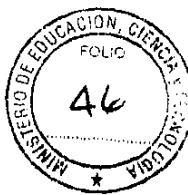




“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1702



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N°71883 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Facultad de Ciencias Exactas, Físico-químicas y Naturales-, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN QUÍMICA INDUSTRIAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.162/98 y 195/03, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N°319 de fecha 14 de julio de 1999 se acreditó la carrera de MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio encontrándose vencida la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N°319/99.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado MAGISTER EN QUÍMICA INDUSTRIAL sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

[Handwritten signature]



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1702



Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN QUÍMICA INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN QUÍMICA INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-químicas y Naturales, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N°319 de fecha 14 de julio de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N° 1702

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FIMIUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1702



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-
químicas y Naturales -**

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN QUÍMICA INDUSTRIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título Universitario de mayor graduación de un Plan de Estudios expedido por Universidades Nacionales y/o extranjeras. Licenciados en Química, Ingenieros Químicos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
01	Tópicos de Química Analítica	Obligatorio	80
02	Tratamiento de Efluentes y Protección del Medio Ambiente	Obligatorio	60
03	Elementos de Estadística y Control Estadístico de Procesos	Obligatorio	60
04	Gestión de la Calidad	Obligatorio	40
05	Seguridad Industrial y Análisis de Riesgos	Obligatorio	40
06	Conducción de Personas y Grupos Humanos	Obligatorio	40
07	Operaciones Unitarias y Procesos	Optativo	60
08	Economía y Organización Empresaria	Optativo	40
09	Desarrollo Tecnológico y Planta Piloto	Optativo	80
10	Tópicos de Química Orgánica	Optativo	60
11	Espectroscopía	Optativo	60
12	Ingeniería Electroquímica	Optativo	40

SEMINARIOS

13	Seminarios de Discusión	Obligatorio	80
----	-------------------------	-------------	----

OTRAS ACTIVIDADES

14	Pasantía en una Industria	Obligatorio	200
----	---------------------------	-------------	-----

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría (de carácter obligatorio)

CARGA HORARIA:

Cantidad total de horas presenciales obligatorias:	560
Cantidad total de horas de actividad de Investigación	700
Cantidad de horas de otras actividades	200